RATIFICACIÓN A CONVENIO RELATIVO SALARIOS MÍNIMOS Y OTRAS ADOPTADAS EN CONFERENCIA DE LA OIT

DECRETO EJECUTIVO N°. 9, aprobado el 12 de agosto de 1975

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 206 de 10 de septiembre de 1975

el Presidente de la República,

DECRETA:

Primero: Ratificar los Convenios: **NUMERO 127, RELATIVO AL PAGO MÁXIMO DE LA CARGA QUE PUEDE SER TRANSPORTADA POR UN TRABAJADOR; y NUMERO 131, RELATIVO A LA FIJACIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO**, adoptados en las Conferencias de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 7 de Junio de 1967 y el 3 de Junio de 1970, respectivamente.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su registro ante el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, doce de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- **A. SOMOZA.** - El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello".**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12170